



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
PERÍODO AUDITADO 2009**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO: II**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2010



AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

Contralor de Bogotá

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Directora Sectorial

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez

Subdirectora para el Control Social

Carmen Sofía Prieto Dueñas

Equipo de Auditoría:

Leonel Mauricio Peña Solano
Jefe Oficina Localidad de Santa Fe
Noel Darío Melo Yepez
Elsa Clara Vargas Morales
Dora Victoria Castiblanco Mendoza

CONTENIDO

	Página
1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS.	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA - OBRAS INCONCLUSAS O MAL TERMINADAS	7
2.2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE PARTICIPACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	23
2.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL EVENTO EN QUE EL SUJETO HAYA FORMULADO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS Y A LAS ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS RELACIONADAS CON EL ÁREA O ASPECTOS A EVALUAR.	31
3. ACCIONES CIUDADANAS	32
4. ANEXOS	34
4.1. ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.	34

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS.

Doctora
MARÍA ESMERALDA ARIAS
Alcaldesa Local de Santa Fe
Bogotá, D. C.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en el área evaluada, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y

documentos que soportan la gestión de la entidad respecto de los contratos liquidados y/o terminados durante la vigencia 2009.

En este orden de ideas la auditoria realizada tuvo como objetivo determinar si la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se realizó dentro del contexto del proceso contractual, y establecer si los resultados alcanzados lograron los objetivos y metas propuestos en los proyectos seleccionados en la muestra.

Concepto sobre Gestión y Resultados

En la ejecución de la Auditoria, se evaluaron dos componentes de acuerdo al objetivo previamente citado, así: Evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local asignado, a través de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad especial – con el fin de establecer si en la gestión fiscal de la contratación de obra pública desplegada por la administración en la vigencia citada, se cumplieron con los fines y los objetos de la contratación, a través del análisis y la evaluación en la ejecución de los contratos que permita establecer la existencia de obras inconclusas o mal terminadas y su incidencia en la gestión pública.

Así mismo, evaluar los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en el cumplimiento de las políticas, planes y programas relacionados con el objetivo estructurante de “**Participación**”, del plan de desarrollo ejecutado por el Fondo de Desarrollo Local, examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica, eficaz y efectiva y establecer si los resultados alcanzados lograron los objetivos y metas propuestos en el plan de desarrollo.

En cuanto a la contratación correspondiente a obras públicas, se observó el cumplimiento de normas básicas en cuanto a la realización y calidad de las obras ejecutadas, lo cual permite señalar que la gestión llevada a cabo por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la materia es adecuada, sin embargo existen hallazgos administrativos que implican acciones de mejora que garanticen la estabilidad y durabilidad de las obras realizadas, por lo cual el concepto sobre la gestión es Favorable con Observaciones.

En lo que respecta a la contratación en el componente de Participación, aparecen deficiencias de planeación en cuanto a la inoportunidad de la suscripción hacia el final de cada vigencia fiscal, y en su ejecución falta de control de tiempos y documentos, que implican la existencia de hallazgos de carácter administrativo, por lo cual su gestión es Favorable con Observaciones.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los dos párrafos precedentes, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo Tabla de Hallazgos se establecieron Once (11) hallazgos administrativos. |

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución

Bogotá, D.C., julio de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

Página 6 de 34

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA - OBRAS INCONCLUSAS O MAL TERMINADAS

El objetivo planteado en el proceso auditor a este componente fue el de determinar los contratos celebrados con recursos del Fondo de Desarrollo Local durante las vigencias 2007, 2008 y 2009, relacionados con obra pública, que permita identificar, de acuerdo con los resultados alcanzados en su ejecución, la existencia de obras inconclusas o mal terminadas a efectos de evaluar los recursos invertidos, los beneficios alcanzados y el impacto generado.

Para desarrollar tal cometido, el grupo auditor seleccionó una muestra de contratos de obra pública terminados y/o liquidados a 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con la información de contratación presentada por el Fondo de Desarrollo Local en las cuentas rendidas a la Contraloría a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. En el cuadro siguiente se detallan los contratos seleccionados.

CUADRO 1
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SELECCIONADOS VIGENCIA 2007 AL 2009

AÑO	FDL / UEL	Nº proyecto	Nombre Proyecto	Objeto Proy	Contratista	Identificación	N Contrato	Valor	Tipología	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha Term	Estado Cto
2007	[603] FDL SANTAFE.	2019	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	Mejorar condiciones de movilidad	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800.225.340-8	CIA-011-2007	\$1.706.683.807,00	211- Convenio Interadministrativo	22-06-07	16-07-07	16-04-08	Liquidado
2007	[603] FDL SANTAFE.	2315/2007	COMPRA Y CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	Adecuar las zonas verdes y parques de la L	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800.225.340-8	CIA-019-2007	\$294.860.784,00	211- Convenio Interadministrativo	25-07-07	16-07-07	30-04-08	Terminado
2008	[603] FDL SANTAFE.	1416/08	Diseño, Construcción de Acueductos y reposición de redes.	Diseño y construcción alcantarillado - Diseño y prolongación de la red menor	ARINTO LTDA - ARMOING LTDA	830011833-7 804016406-3	CIA-1000-033-00-98	\$339.873.218,00	211- Convenio Interadministrativo	15-05-98	15-05-98	Abierto	Terminado
2008	[603] FDL	2315/08	Compra, construcción y	Adecuar las zonas	CONSORCIO ESPACIO	900.256.030-4	IDRD-UEL-244-	\$628.266.840,00	Cto obra	30-12-08	30-03-09	04-11-09	Terminado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	FDL / UEL	Nº proyecto	Nombre Proyecto	Objeto Proy	Contratista	Identificación	N Contrato	Valor	Tipología	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha Term	Estado
08	SAN TAFE.		adecuación de parques de la localidad de Santa Fe	verdes y parques de la L	PUBLICO		2008						
2008	[603] FDL SAN TAFE.	2019 /08	Mejoramiento Integral del espacio público	Mejorar condiciones de movilidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	900.127.032	CONV 001 - 2008	\$ 1224.476 .491	211- Convenio Interadministrativo	08-02-08	18-03-08	16-03-10	Terminado
2008	[603] FDL SAN TAFE	1957 /08	Mantenimiento, Dotación y/o Adecuación de salones comunales, centros y casas de la culturales	Adecuaciones y mejoras a las instalaciones de salones comunales y/o espacios comunitarios	CONSORCIO E.S CONSTRUCTORES	900257218-7	SGDC-OP-03-05-19-0002-00-09	\$143.078 .320,00	Cto obra	19-02-09	30-03-09	29-09-09	Terminado
2008	[603] FDL SAN TAFE	2019 /08	Mejoramiento Integral Del Espacio Público	Mejorar condiciones de movilidad	CONSORCIO TRAINGFER	900-191-353-8	IDU-UEL-3-6-14-15-18-067-2008	1251342 485	Cto obra	30-12-08	03-13-09	Suspendido	Suspendido

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe |

Una vez seleccionados los contratos, mediante oficio No 12000 - 09235 del 01 de junio de 2010, se solicitó al Alcalde Local de Santa Fe informe sobre la ubicación exacta de las obras ejecutadas en desarrollo del cada uno de los contratos seleccionados, indicando el barrio y la dirección de las citadas obras. Posteriormente, se realizaron visitas a las zonas y de sus resultados se realizó comparación con los que poseían las Juntas de Acción Comunal de los barrios beneficiados, quienes informaran acerca del estado y la calidad de estas obras, y su coincidencia con lo observado por la Contraloría de Bogotá.

De un total de 28 juntas de acción comunal identificadas, se logró contactar a 20, de las cuales dieron respuesta a nuestra solicitud un total de 20 mediante reunión ciudadana, es decir el 100% de las requeridas, las cuales mediante sus representantes expresaron tanto la necesidad de conocer de forma más oportuna la metodología de priorización de las vías a intervenir, como de tomar medidas

más efectivas para que con posterioridad a la entrega de las obras, no sean intervenidas nuevamente por las empresas de servicios públicos, las cuales suelen dejarlas sin restaurar, afectando gravemente a la comunidad y generando un daño efectivo en las obras construidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Como resultado de la evaluación efectuada se obtuvo lo siguiente:

La Oficina Local de la Contraloría destacada ante el FDLSF auditó contratos de obra suscritos tanto por la UEL IDU como por el Fondo de Desarrollo Local, con el objeto de evaluar su gestión fiscal, para determinar si en la contratación de obra pública desplegada por la administración en las vigencias citadas, se cumplió con los fines y los objetos de la contratación o en su defecto, establecer la existencia de obras inconclusas o mal terminadas y su incidencia en la gestión pública.

En el desarrollo de la auditoria se tomo como muestra realizar visita fiscal a 54 obras realizadas (vías) y a 4 salones comunales, mediante los contratos liquidados a la fecha de la auditoria.

La revisión a estas obras permite ver que si bien la gestión del Fondo de Desarrollo Local con relación a estas resulta adecuada, existe una serie de errores administrativos que deben ser superados por el sujeto de control a fin de resguardar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras financiadas con el erario público asignado a la Localidad de Santa Fe, especialmente a lo que se refiere a la información y coordinación con obras que las empresas prestadoras de servicios públicos puedan tener planeadas sobre las obras recién terminadas y entregadas.

De acuerdo con lo observado, los contratos y convenios en los que se requiere adoptar acciones correctivas de acuerdo con lo antes señalado, son los siguientes:

2.1.1. Contrato 011 de 2007

Las características del contrato evaluado de acuerdo con su identificación contractual, contratista, valor, objeto, estado y ubicación específica de las zonas intervenidas, es el siguiente:

CUADRO 2
CARACTERIZACIÓN CONTRATO 011 DE 2007

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					VIA	DESDE	HASTA
CIA 011-07	Universidad Militar Nueva Granada	\$ 1706.683.807	Recuperación y reparcho de las vías de la localidad incluyendo demolición de pavimentos, excavación, rellenos y rodadura del area, colocación y compactación de la mezcla asfáltica, el retiro	Liquidado	CALLE 3	Cra 10	Cra10 A
					CALLE 1 B	Cra 10	Cra 11
					CALLE 16 A	Cra13	Cra 14
					CALLE 2	Cra 7	Cra8
					CALLE 3	Cra11 A	Cra 12 A
					CALLE 31	Cra 6	Cra 7
					CALLE 32	Cra 4 D	CraA 5
					Cra 10 A	CALLE 1	CALLE 1 B
					Cra 11 B	CALLE 3	CALLE 4
					Cra 12	CALLE 2	CALLE 3
					Cra 13	CALLE 2	CALLE 3
					Cra 13	CALLE 1 B	CALLE 1C
					Cra13	CALLE 3	CALLE 4
					Cra 13 B	CALLE 26	CraA 14
Cra 2 C	CALLE 2	INTERIOR					

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo

Se observa que la calle 3 entre carreras 11 A a 12 A, presenta un parche en la vía dando lugar a que esta falencia pueda deteriorar el resto de la capa asfáltica, por falta de un buen sellamiento. Lo anterior denota la falta de control, evaluación y seguimiento por parte del FDLSF, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con la cláusula primera del contrato 011 de 2007, configurándose como un Hallazgo Administrativo.



Dado que la obra está amparada con pólizas de garantía, se ha oficiado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para que tomen las medidas correctivas a fin de proteger la calidad de la obra, por lo cual, con la realización efectiva de esta acción correctiva se constituirá un beneficio del control fiscal.

2.1.1.2. Hallazgo Administrativo

En la carrera 13 entre calles 2 y 1 C, frente a las casas identificadas con los números 1 C 30; 1 C 46; 1 C 41 y 1 C 49, se observan pozos de agua, reparcho en regular estado toda vez que se presentan fisuras en el pavimento o piel de cocodrilo, no hay pendientes lo que da lugar a que no existan desniveles, así mismo esta situación se presenta por que no hay resumideros en las esquinas de las calles 2 o 1C, lo que origina los apozamientos, que por consiguiente está afectando las casas antes citadas, perjudicando de esta forma a la comunidad como consecuencia de las filtraciones. Lo anterior denota la falta de control, evaluación y seguimiento por parte del FDLSF, incumpliendo lo establecido, en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con la cláusula primera del contrato 011 de 2007, configurándose como un Hallazgo Administrativo.



Dado que la obra está amparada con pólizas de garantía, se ha oficiado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para que tomen las medidas correctivas a fin de proteger la calidad de la obra, por lo cual, con la realización efectiva de esta acción correctiva se constituirá un beneficio del control fiscal.

2.1.1.3. Hallazgo Administrativo

Se evidencio que en la Calle 1 B entre carreras 10 y carrera 11, la vía fue intervenida hasta la mitad de la cuadra, toda vez que se hizo reparcheo de la calle 1B hasta el frente de la casa identificada con el número 10 A 85, observando que no se realizó reparcheo de la calle 1B frente a la casa identificada con el numero 10 -87 hasta la carrera 11, presentando a la fecha en la parte que no hubo reparcheo de dos (2) huecos de gran tamaño que no fueron considerados en el objeto contractual, con lo cual la gestión del FDLSF denota falta de planeación que llevara a que la solución desplegada y la inversión pública realizada, no respondiera de forma integral a las necesidades ciudadanas de movilidad, con lo cual se está incumpliendo con lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.



2.1.1.4. Hallazgo Administrativo

Se evidencio que en la Carrera 2 C con calle1 Este, se realizo rehabilitación de la vía con pavimentación en asfalto, estableciendo que la obra fue realizada y terminada, no obstante al ser intervenida por la Empresa de Acueducto, esta

entidad dejó una filtración de aguas, perjudicando algunas viviendas del sector. Motivo por el cual, se oficio a la Empresa Acueducto, solicitando se adopten los correctivos pertinentes y se informe al respecto, por cuanto esta anomalía genera perjuicios a terceros que ponen en peligro la estabilidad de sus viviendas, y por lo mismo, su vida e integridad personal.



Lo anterior denota la falta de control, evaluación y seguimiento por parte del FDSLFS, incumpliendo lo establecido, en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con la cláusula primera del contrato 011 de 2007, configurándose como un Hallazgo Administrativo, producto de la falta de información y coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, lo que incluye la exigencia a las mismas de reparar las vías que sean intervenidas y puestas a disposición de la comunidad en perfecto estado bajo la vigilancia permanente del FDL.

2.1.2. Contrato 244 de 2008 UEL IDR D

Las características del contrato evaluado de acuerdo con su identificación contractual, contratista, valor, objeto, estado y ubicación específica de las zonas intervenidas, es el siguiente:

CUADRO 3
CARACTERIZACIÓN CONTRATO 244 DE 2008 UEL IDR

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN
IDRD-UEL-244-2008	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	\$ 628.266.840	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción y adecuación de diferentes parques ubicados en la localidad de Santa Fe.	Liquidado	CALLE 4B CON CRA 3A ESTE COSTADO SUR-OCCIDENTAL CRA 2 ESTE CON CALLE 3 COSTADO SUR-ORIENTAL CRA 11 E CON CALLE 1 A BIS, COSTADO NOR-ORIENTAL CRA 1 A CON CALLE 1 BIS A , COSTADO NOR-OCCIDENTAL

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

2.1.2.1. Hallazgo Administrativo

En la carrera 2 Este con calle 3, frente al parque Lourdes, Código 122, se observa adoquín en mal estado, toda vez que el adoquín se está levantando, incluso ya hacen falta algunas lozas y el sardinel se encuentra agrietado.

Dado que la estabilidad de la obra depende del cuidado que le de la comunidad que recibe la misma, con base en el manual de uso entregado para tal fin, pero que a su vez no se realiza un proceso adecuado de educación y sensibilización ciudadana para tal fin, la construcción de estas obras implica una falla en la planeación local que implica el incumpliendo de lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.



2.1.3. Convenio 01 de 2008

Las características del contrato evaluado de acuerdo con su identificación contractual, contratista, valor, objeto, estado y ubicación específica de las zonas intervenidas, es el siguiente:

**CUADRO 4
CARACTERIZACIÓN CONVENIO 01 DE 2008**

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					VIA	DESDE	HASTA
CONV 01-08	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	\$ 1224.476.491	Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.	Terminado	Cra 10 A	CALLE 3 A	CALLE 4
					CALLE 3 A	Cra 10	Cra 10 A
					Cra 10 A	CALLE 3	SE
					Cra 10 A	CALLE 3	CALLE 3 A
					Cra 12	CALLE 4	CALLE 4 A
					Cra 12	CALLE 4 A	CALLE 5
					CALLE 16	Cra 12	Cra 13
					CALLE 18	Cra 13	Cra 13 A

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					CALLE 18	Cra13 A	Cra 14
					Cra 12	CALLE 13	CALLE 14
					Cra 12	CALLE 17	CALLE 18
					CARRERA 3	CALLE 2 A	CALLE 2 A BIS
					CARRERA 1 ESTE	CALLE 2	CALLE 2 BIS
					CARRERA 2 ESTE	TRANSV 2	CALLE 1 F BIS
					CARRERA 2 ESTE	TRANSV 2	CALLE 2 BIS
					CARRERA 2 ESTE	CALLE 1 F BIS	CALLE 2
					CARRERA 4 ESTE	CALLE 4 B	CALLE 4
					CARRERA 4 ESTE	CALLE 4	CALLE 5
					CARRERA 5 A ESTE	CALLE 4 B	CALLE 3
					CALLE 3 B	CARRERA 3 ESTE	Cra 4 ESTE
					CARRERA 3 A	CALLE 26	CALLE 26 A
					CALLE 33	Cra 3A BIS	Cra 3 B
					CALLE 33	Cra 3 B	CraA 3 C
					CALLE 33	Cra 3 C	Cra 3 D
					DIAGONAL 31 A	AV. CARRERA 7	CALLE 32
					CALLE 30	AV. Cra 7	Cra 6 BIS

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					CALLE 30	Cra 6 BIS	Cra 6
					CALLE 29 BIS	Cra 6 BIS	Cra 5

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo

En la Calle 18 entre carreras 13 a 13 A, se observa un desnivel dando lugar a que se presenten pozos de agua en épocas de lluvia, mas exactamente frente a la casa identificada con el No 17 – 94, en perjuicio de la comunidad, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con la cláusula primera del convenio No 01 de 2008 configurándose como un Hallazgo Administrativo.

Dado que la obra está amparada con pólizas de garantía, se ha oficiado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para que tomen las medidas correctivas a fin de proteger la calidad de la obra, por lo cual, con la realización efectiva de esta acción correctiva se constituirá un beneficio del control fiscal.

2.1.4. Contrato IDU UEL 3-6-14-15-18-067 de 2008

Las características del contrato evaluado de acuerdo con su identificación contractual, contratista, valor, objeto, estado y ubicación específica de las zonas intervenidas, es el siguiente:

CUADRO 5
CARACTERIZACIÓN CONTRATO IDU UEL 3-6-14-15-18-067 DE 2008

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					VIA	DESDE	HASTA
IDU-UEL-3-6-14-15-18-067-2008	CONSORCIO TRAINGFER	\$ 1251.342.485	Estudios, diseños, construcción y rehabilitación de vías locales, programa adoquina tu cuadra, en las localidades de rafael Uribe,	Suspendido	CL 1ª BIS B	KR 3	KR 4

NO CTO	CONTRATI STA	VALOR	OBJETO	ESTA DO	UBICACIÓN		
			Tunjuelito, Antonio Nariño, Santa Fe y los Martires de Bogotá D.C grupo 3		Kr 4 A	Cl 33 Bis	Se
					KR 6ª E	TV 6 A E	CL 4 BIS
					Cl 4 Bis	Tv 6 E	Kr 6 A Este
					Kr 5 A Este	Cl 3 A Bis	Se
					Cl 2 B	Kr 11 A E	Kr 11 B Este
					Cl 2b	Kr 11b E	Se

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

El contrato se encuentra suspendido por la inclusión de segmentos en la localidad de Rafael Uribe, lo cual debería ser sometido a un proceso de planeación más riguroso que haga que la ampliación de los contratos se realicen en beneficio de las comunidades y no en perjuicio del desarrollo de la actividad contractual.

2.1.4.1. Hallazgo Administrativo

En la calle 2 B con carrera 11 B Este, la vía fue construida, sin tener en cuenta que contiguo existe un lote en tierra que la está afectando con los frecuentes deslizamientos, lo que da lugar a que se produzca apozamientos de agua; evidenciando que el FDL no ha requerido al dueño del citado inmueble para que efectúe el cerramiento del citado inmueble y así salvaguardar la obra realizada con el presupuesto local, está incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

Dado que la falta de intervención del citado inmueble pone en peligro la calidad y estabilidad de la obra, se ha oficiado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para que tome las medidas policivas que resulten pertinentes a fin de prevenir la

afectación antes citada. Con la realización efectiva de esta acción correctiva se constituirá un beneficio del control fiscal.

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo

En la Carrera 6 A Este, entre transversal 6 A Este y calle 4Bis, se observa que en la vía, se presentan cuatro (4) huecos que aparecieron hace más de cuarenta (40) días, sin que a la fecha le hayan realizado los correctivos pertinentes, con lo cual se está incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con la cláusula primera del contrato 067 de 2008, configurándose como un Hallazgo Administrativo



Dado que la obra está amparada con pólizas de garantía y aun pendiente de ejecución, se ha oficiado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para que tan pronto como se reinicie, tomen las medidas correctivas a fin de proteger la calidad de la obra, por lo cual, con la realización efectiva de esta acción correctiva se constituirá un beneficio del control fiscal.

2.1.5. Convenio Interadministrativo 033-98, Contrato 1035 de 2009

Las características del contrato evaluado de acuerdo con su identificación contractual, contratista, valor, objeto, estado y ubicación específica de las zonas intervenidas, es el siguiente:

CUADRO 6
CARACTERIZACIÓN CONTRATO IDU UEL 3-6-14-15-18-067 DE 2008

NO CTO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	ESTADO	UBICACIÓN		
					VIA	DESDE	HASTA
CIA-1000-033-00-98 CONTRATO DE OBRA 1035 DE 2009	Arinto Ltda.	\$ 339.873.218	Ejecución de los proyectos de inversión de los Fondos de las Alcaldías Locales a través de los contratos que la empresa celebre para tal efecto y que tenga relación directa con el objeto social de la misma.	Liquidado	Transv 6 Este	Calle 9	Calle 8
					Calle 1 Bis A	Transv 1 Este	Carrera 2 A Bis Este
					Calle 1 B	Carrera 1 B	Calle 1 B

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

2.1.5.1. Hallazgo Administrativo

Se observa carpeta del contrato 1035 de 2009 el cual fue entregado por el FDLSF al Equipo Auditor en 46 folios, la cual fue devuelta al sujeto de control, toda vez que en la misma no se encontró documentos soporte entre otros: I) Copia del contrato No 1035 de 2008 II) Informes parciales ni finales del contratista, III) Informes del interventor al contrato No 1035 de 2008, IV) Tampoco informes del supervisor asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la ejecución a este contrato, lo que evidencia que no hay supervisión, evaluación, control y seguimiento del FDLSF a la ejecución de los recursos del contrato antes citado.

Con posterioridad a la notificación del informe preliminar, el mencionado expediente fue completado por la administración local, sin embargo, las acciones correctivas que se planteen por el sujeto de control deben cobijar la totalidad de contratos celebrados con las UEL que se encuentren en la misma situación, por cuanto si bien la irregularidad fue rápidamente superada respecto de este expediente, en general, este alcance de información, dificultó el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial PAD 2010, Ciclo II que se adelantó al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

2.2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE PARTICIPACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Con el fin de evaluar los resultados de la gestión fiscal, obtenidos en el cumplimiento de las políticas, planes y programas relacionados con el objetivo estructurante de “**Participación**”, del plan de desarrollo de la localidad, se estableció que durante la vigencia 2009, se realizaron los contratos relacionados en el siguiente cuadro, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de este objetivo.

CUADRO 7
RELACIÓN DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2009 OBJETIVO ESTRUCTURANTE DE “PARTICIPACIÓN” PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUESTO PROYECTO
2009	3	41	Escuela de Participación para la decisión	608610	573574	26/08/2009	Fundación Creon Ti	Conv76-09	Conv76-09	05/10/2009	Proceso Integral de la escuela de participación y fortalecimiento redes	104.775.000 \$	28.575.000 \$	66.675.000	8 Redes Sociales	Ejecución	1 base de datos, 120 participantes en todo el desarrollo del proceso, 10 documentos de evaluación donde se perciba el	95.250.000 \$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUESTO PROYECTO
											sociales						mejoramiento en la cualificación de los ciudadanos, 1 agenda de participación y documentos producidos con el análisis DOFA.	
2009	3	492	Apoyo al Programa de Obras de Participación	672	760	17/12/2009	Carmelo Joaquín Rosales	obra 81-08 Ad	obra 81-08 Ad	01/12/2009	Construcción de obras de espacio público	\$ 180'000.000	\$ 64'872.032	\$ 115.127.968	10.000	Suspendido	436 metros cuadrados	\$ 180'000.000
2009	3	493	Comunicación para la participación activa de todas	479	570	30.06.09	Ulises Valencia	interventoría 052-09	52-09	26/06/2009	Implementar un plan de medios alternativos locales como espacio de difusión e interacción de los	13.600.000	5.440.000	8.160.000 a favor del Fondo.	500	Liquidado	15 medios de comunicación local en Santa Fé actuando de manera permanente en la mesa local de medios. 3 números del periódico local, 10.000 periódicos	13.600.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUEST O PROYECTO
											sectores institucionales, grupos poblacionales, la ruralidad y la Administración Local						divulgados(2.000 segundo mes, 4.000 cuarto mes, 4.000 sexto mes, 3 comités editoriales realizados para la publicacion del periódico local.Existe un periodico apropiado por la mesa local de medios que tiene continuidad, 1 actividad de difusion y sensibilizacion impulsada por la mesa de medios, 1 documento conceptual y de sistematizacion sobre el	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUEST O PROYECTO
																	proceso de mesa de medios de santa fe, 1 base de datos con informacion basica del perfil de medios de comunicacion identificados e n la localidad:tipo de medio de comunicacion y definicion como medio comunitario y/o alternativo, preocupacione s centrales del medio, canales y espacios de divulgacion, caracter de la organizacion (natural o juridica) forma	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUESTO PROYECTO	
2009	3	495	Fortalecimiento de Organizac	608y	573y	26/08/2009	Fundacion Creon Ti	Conv76-09	Conv76-09	05/10/2009	Proceso Integral de la escuela	92'250.000	\$ 28.575.000	66.675.000	8 Redes Sociales	no presentan avance.	de financiaci del medio, composicion poblacional del equipo que lo difunde, debilidades y fortalezas para el fortalecimiento del medio,relacion amiento con otras ezxpresiones comunicativas, intereses, 5 acciones tendientes al fortalecimiento de los medios de comunicacion presentes en la mesa de medios.	1 base de datos, 120 participantes en todo el	92'250.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AÑO	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	PROYECTO	CDP	CRP	FECHA CRP	CONTRATISTA	CONTRATO	NUMERO CONTRATO	FECHA CELEBRACION DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	GIROS	SALDO	POBLACION BENEFICIARIA	ESTADO DEL CONTRATO	META DEL PROYECTO Y/O COMPONENTE	PRESUPUEST O PROYECTO
			iones redes sociales y familiares	610	574						de participacion y fortalecimiento redes sociales				les		desarrollo del proceso, 10 documentos de evaluacion donde se perciba el mejoramiento en la cualificacion de los ciudadanos, 1 agenda de participacion y documentos producidos con el analisis DOFA.	
2009	3	496	Casa ciudadana del control social	741	734	10-12.09	Asociacion Colombiana de Veedurias	Conv114-09	Conv114-09	07/12/2009	capacitacion en control social	33.000.000	\$ 9.000.000	\$ 21.000.000	240	no presentan avance.	capacitar a ciudadanos de la localidad, sin importar el sexo ni edad, proyectado 240 ciudadanos.	30.000.000

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

Como puede observarse en el Plan de Desarrollo Local, el objetivo estructurante de participación se desarrolla a través de los proyectos 491, 492, 493, 495 y 496, a los que se les asignó para la vigencia 2009, un presupuesto de Cuatrocientos Ochenta millones de pesos (\$ 480'000.000), de los cuales se comprometieron a través de cinco contratos, la suma de Cuatrocientos Setenta y Siete millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco pesos (\$ 477'369.725), equivalentes al 99,66% del total de los recursos presupuestados.

Con base en el desarrollo del objetivo correspondiente al análisis de la contratación en materias de Participación, resulta evidente que los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera medianamente eficiente, sin embargo, los recursos asignados para este objetivo del Plan de Desarrollo Local resultan insuficientes para las necesidades ciudadanas, lo cual se hace más gravoso en la medida que los procesos de planeación local y los momentos de suscripción y ejecución contractual son morosos e inoportunos con relación a las expectativas sociales, por lo cual los destinatarios finales no alcanzan a ser impactados positivamente en las dimensiones que se esperarían de acuerdo con la proyección de acciones financiadas con los recursos del FDLSF, lo cual ha sido evaluado como un hallazgo administrativo que ha de ser corregido en el marco del Plan de Mejoramiento del sujeto de control.

Del análisis de la relación de la contratación relacionada en el cuadro puede establecerse que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se caracteriza por su falta de planeación en la suscripción de los contratos en el área evaluada, concentrándose en los últimos días de la vigencia fiscal, con lo cual para el año específico de suscripción no se puede esperar avances en la ejecución, a pesar que las necesidades ciudadanas han sido conocidas por el sujeto de control con bastante anterioridad, lo cual le permitiría realizar acciones mejor coordinadas y preparadas para con la contratación atender de manera efectiva los requerimientos de la comunidad y las metas del Plan de Desarrollo Local.

Dado que adicionalmente a esto, aparecen deficiencias en el manejo de la ejecución contractual que implica la existencia de hallazgos de carácter

administrativo, se puede señalar que su gestión es Favorable con Observaciones, y que del cumplimiento efectivo del Plan de Mejoramiento que se suscriba por el sujeto de control dependerá la superación de las fallas e irregularidades detectadas.

Una vez analizados estos contratos, se pudo establecer la existencia de los siguientes hallazgos administrativos:

2.2.1. Hallazgo Administrativo

En el contrato de Asociación 114 del proyecto 496, el contratista solicitó y le fue aprobada prorroga para la capacitación en control social a 240 ciudadanos, la cual estaba vigente hasta el pasado 11 de junio de 2010 sin que a la fecha se haya presentado ningún informe de avance, o acta de terminación o liquidación del convenio.

Lo anterior demuestra la falta de supervisión, evaluación control y seguimiento, incumpliendo lo establecido, en los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

2.2.2. Hallazgo Administrativo

En el contrato 076 del proyecto 491 y 495 tuvo la necesidad de ser suspendido, debido a no tener la disponibilidad de población beneficiada ya que por la época de fin de año y de vacaciones no se encontraban ciudadanos para asistir a los talleres programados. Esta irregularidad demuestra la falta de adecuada planeación tanto en las fechas de suscripción de los contratos como en la oportunidad en su ejecución.

Lo anterior demuestra la falta de supervisión, evaluación control y seguimiento, incumpliendo lo establecido, en los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

2.3. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO EN EL EVENTO EN QUE EL SUJETO HAYA FORMULADO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ÁREA O ASPECTOS EVALUADOS Y A LAS ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS RELACIONADAS CON EL ÁREA O ASPECTOS A EVALUAR.

Para la presente auditoría no existen acciones correctivas pertenecientes al Plan de Mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe que tengan relación directa con los aspectos puntuales evaluados, lo mismo que advertencias o pronunciamientos sobre el particular.

De acuerdo con el hallazgo administrativo 2.1.5.1. del presente informe, se presenta una irregularidad con relación al manejo de archivos correspondientes a contratos celebrados con las UEL, que ya había sido observada y corregida por la administración en el marco de un Plan de Mejoramiento anterior, por lo cual, al ser una acción repetitiva, da lugar a iniciar el proceso de requerimiento de explicaciones.

3. ACCIONES CIUDADANAS

En el presente proceso auditor se tuvo en cuenta la evaluación hecha por las Juntas de Acción Comunal en coordinación con la Oficina Local de Santa Fe, que validaron las observaciones adelantadas previamente por el equipo auditor, en lo que tiene que ver con la revisión del Componente de Obras Inconclusas o Mal Terminadas.

Este proceso de vinculación efectiva de la ciudadanía al proceso auditor, permite cumplir con los objetivos misionales de la Contraloría de Bogotá, especialmente en lo que se refiere a la coordinación con organizaciones de la sociedad civil representadas por las Juntas de Acción Comunal, de las cuales fueron integradas veinte (20) de ellas.

Por otra parte, mediante la investigación surgida a partir del DPC-609-10, interpuesto por el Señor Jorge Gómez en representación del Comité Interlocal del Centro, consistente en una denuncia acerca del posible cobro irregular de los usos de mercados temporales para la realización de Ferias Artesanales durante el año 2010 en el Parque Santander perteneciente a la Localidad de Santa Fe, el equipo auditor asignado a esta oficina local, pudo determinar que conforme a lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo Local 001 de Junio 15 de 2004, expedido por la Junta Administradora Local de Santa Fe, correspondiente al pago del 8% de un salario mínimo diario legal vigente por cada metro cuadrado prestado por día a los proponentes seleccionados, durante la vigencia 2010 este valor ha sido cobrado de manera correcta con relación a la norma precitada, y asignados los espacios de manera técnica buscando que haya mayor equidad en el acceso a estos espacios públicos y a los beneficios surgidos de su préstamo de forma temporal para desarrollar las ferias artesanales, entre otras.

Sin embargo, de la investigación también se puede deducir que entre los años 2004, fecha en que fue regulado el tema mediante el Acuerdo 001, y el año 2009, hay una alta probabilidad de que se hayan presentado irregularidades con relación a estos cobros y asignaciones, que pueden implicar hallazgos administrativos de carácter fiscal, penal y disciplinario, que por la complejidad del asunto requieren

de una investigación más profunda y extensa, por lo que este tema pasa a ser objeto de indagación preliminar.

4. ANEXOS

4.1. ANEXO - CUADRO DE HALLAZGOS REFERENCIADOS, DETECTADOS Y COMUNICADOS.

(Cifras en millones de pesos)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	11	N.A	2.1.1.1., 2.1.1.2., 2.1.1.3., 2.1.1.4., 2.1.2.1., 2.1.3.1., 2.1.4.1., 2.1.4.2., 2.1.5.1., 2.2.1., 2.2.2.
CON INCIDENCIA FISCAL	0	-	N.A.
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	N.A	N.A.
CON INCIDENCIA PENAL	0	N.A	N.A.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co

Cra 16 N° 79 - 34

PBX: 219 39 00